



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-69847197- -APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO los Expedientes N° 1-47-0000-000738-17-6 y EX-2020-69847197- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada DIONE QUÍMICA S.A. inscripta en el R.N.E. bajo el N° 020046761 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 0304/12, solicita su reinscripción y modificación de rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Modifícase el rubro y reinscríbese a la firma DIONE QUÍMICA S.A., con domicilio en la calle Coronel Méndez 1062, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020046761 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme el siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de: Productos de Limpieza y Afines (líquidos, semisólidos), Productos con acción antimicrobiana (líquidos, semisólidos), Productos para tratamientos de aguas (líquidos), Fraccionador de: Productos de Limpieza y Afines (sólidos, polvos), Productos para tratamiento de aguas (sólidos, polvos) e Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Lic. en Química MILLÁN Carlos Alberto, Matrícula Profesional N° 5.744.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0304/12, bajo el RNE N° 020046761 a la firma DIONE QUÍMICA S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020046761 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 23 de enero del año 2022.

ARTICULO 5º.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2021-45149529-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTES N°: 1-47-0000-738-17-6 y EX-2020-69847197- -APN-DVPS#ANMAT